

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 157 del 15 de agosto de 2023, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.160.000

Vr total..... \$ 1.160.000

Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1725

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 76001-31-10013-2022-00281-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: ANA BOLENA ERAZO REINA

DEMANDADO: RUBEN ALBERTO TREJOS PELAEZ

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.